



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 12 de Marzo de 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1050 de fecha 07 de Febrero del 2024, promovido por la Sra. Orfa Gregoria Barrial Huarcaya, el Informe N° 0052-2024- MDSC/SGSS de fecha 24 de Enero del 2024, el Informe N° 0179-2024-MDSC-GDS, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Informe N° 0184-2024-GAJ-MDSC, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL 3 DE OCTUBRE CALLE JUNIN Y BALCONSILO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son "(...) funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 111°.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 113°.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1050 de fecha 07 de Febrero del 2024, la Sra. Orfa Gregoria Barrial Huarcaya, Identificada con DNI N° 22302433, presidente de la Asociación solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL 3 DE OCTUBRE CALLE JUNIN Y BALCONSILO**, del Distrito de San Clemente, para lo cual adjunta copia de acta;

Que, mediante Informe N° 0179-2024-MDSC-GDS, de fecha 19 de Febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL 3 DE OCTUBRE CALLE JUNIN Y BALCONSILO**, del Distrito de San Clemente, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0184-2024-GAJ-MDSC, de fecha 12 de Marzo del 2024, emite opinión declarando procedente el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL 3 DE OCTUBRE CALLE JUNIN Y BALCONSILO**, en concordancia con el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto al ejercicio de participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras de naturaleza vecinal, recomendando su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VECINAL 3 DE OCTUBRE CALLE JUNIN Y BALCONSILO**, del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, teniendo como periodo de vigencia de dos (02) años del 14/11/2023 al 14/11/2025, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	ORFA GREGORIA BARRIAL HUARCAYA		X	22302433
SECRETARIO	RAMON ARISTIDES LAURA ARTEAGA	X		23538941
TESORERO	ALBERTO GONZALO HUILLCAYA CAMASCA	X		22271497
FISCAL	LUIS EMILIO LINARES FARFAN	X		42287727
PROF. VOCAL	MARIA PALACIOS YATACO		X	71089645

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, registrar en el libro y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL